



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 06 de Julio del 2000.-

- ORDENANZA N° 485/00 -

VISTO:

La Ordenanza N° 470/00, que fija el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el año 2000;

La nota N° 1012/00, elevada por las Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente; Desarrollo Social y Recursos Humanos y Planificación y Organización Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada las distintas Direcciones Municipales solicitan se efectúe una reestructuración presupuestaria con el propósito de hacer las provisiones necesarias para realizar las instalaciones de gas en las oficinas donde desempeñan sus tareas;

Que, consideramos como un signo positivo que las distintas áreas municipales adopten como criterio que el presupuesto debe ser una herramienta al servicio de la eficiencia y mejor administración de los recursos y por ende se ajusten a los pasos legales para la ejecución y/o adecuación del mismo;

Que, debe dictarse la norma legal respectiva, conforme lo previsto por los artículos N° 129, inciso a); 104; 105; 150 y 152 de la Ley Orgánica de Municipios;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Debítense del Presupuesto General de Gastos, Anexo I de la Ordenanza N° 470/00, las partidas que a continuación se detallan:

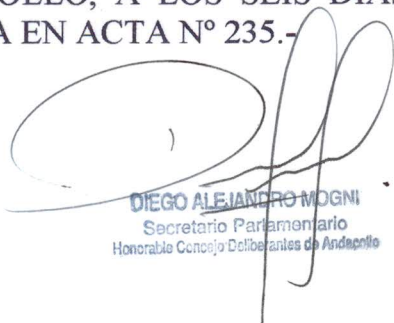
- | | |
|---|--------------------|
| - 2.4.5.02 Aparatos Instrumentos y Equipos (Turismo y Medio Ambiente) | \$ 500,00.- |
| - 1.1.2.11 Conservación de Equipos y Automotores (Planificación y Organización Laboral) | \$ 500,00.- |
| - 1.1.2.32 Uniformes y Equipos (Desarrollo Social y Recursos Humanos) | \$ 500,00.- |

ARTICULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos, Anexo I de la Ordenanza N° 470/00, la partida que a continuación se detalla:

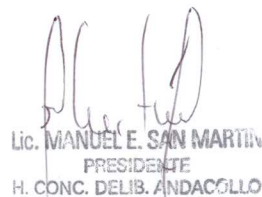
- | | |
|---|---------------------|
| - 2.4.6.15 Instalación de Gas en Oficinas Municipales | \$ 1500,00.- |
|---|---------------------|

ARTICULO 3°: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Comuníquese, Publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 235.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO